



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Oferta de empleo pública del año 2025

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2025, se ha aprobado la oferta de empleo público de 2025 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los siguientes términos:

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número de código territorial: 09219.

PERSONAL FUNCIONARIO

ACCESO LIBRE

Subgrupo según Real Decreto Legislativo 2/2015	Clasificación	Número de plazas	Denominación
A2	Escala: Administración especial Subescala: Técnica Clase: media	2	Trabajadores sociales
A2	Escala: Administración especial Subescala: Técnica Clase: media	1	Educador familiar
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	1	Administrativo/a (reserva a discapacidad)
A2	Escala: Administración especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicios Contraincendios	1	Sargento

PROMOCIÓN INTERNA

Subgrupo según Real Decreto Legislativo 2/2015	Clasificación	Número de plazas	Denominación
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	2	Administrativo/a
C1	Escala: Administración especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	Oficial



PERSONAL LABORAL

ACCESO LIBRE

Grupo	Denominación	Número de plazas
I	Arquitecto	1
II	Profesor de violonchelo	1
IV	Enterrador	1
IV	Fontanero oficial de primera	1
IV	Pintor oficial de primera	1
IV	Empleado de servicios múltiples oficial de primera	1
IV	Jardinero oficial de primera	2

PROMOCIÓN INTERNA

Grupo	Denominación	Número de plazas
IV	Encargado de limpieza	1
IV	Jardinero oficial de primera	1
IV	Fontanero oficial de primera	1

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el precedente acto, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

b) Recurso de reposición potestativo ante este excelentísimo ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 2025.

El alcade accidental,
Pablo Gómez Ibáñez